



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120220005900. Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La Secretaría, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **JORGE EVELIO ROMERO RODRIGUEZ (q.e.p.d.)**, se advierte que contiene las falencias que a continuación se relacionan:

1.- Si bien se anunció en el libelo genitor, tendrá que aportarse los documentos relacionadas en el acápite de pruebas y anexos. Debiéndose proceder de conformidad, como quiera que, verificados la totalidad de los documentos remitidos por Oficina Judicial sobre el asunto de la referencia, no se evidencia la remisión de los documentos allí relacionados.

2.- Debe de aportarse en sección aparte el inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, y de los bienes, deudas y compensaciones que correspondan a la sociedad patrimonial, en atención a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 489 del CGP.

3.- No se indica la forma y las evidencias que acredite la forma como obtuvo el correo electrónico del heredero a citar, tal y como lo exige el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

4.- No se acredita en debida forma la remisión del libelo genitor y sus anexos al heredero a citar, conforme lo ordena el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente esbozado y de conformidad a lo expuesto en el artículo 90 del CGP, se **INADMITE** la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo. **Deberá presentarse la subsanación debidamente integrada en la demanda corregida.**

NOTIFIQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 050 del 25 DE MAYO DE 2022.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria